

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

Ps. Dr. Luis O. Pérez Flores
DECANO NACIONAL

Ps. Dr. Edgar A. Valencia Tapia
VICEDECANO

Ps. Dr. José C. Avendaño Atauje
CONSEJERO SECRETARIO

Ps. Dr. Jaime D. Llancán Obispo
CONSEJERO DE ECONOMÍA

Ps. Dra. Ada M. Montenegro Villegas
VOCAL I

Ps. Dr. César I. Malpartida Porras
VOCAL II

Ps. Dr. Pedro E. Tapia Amaya
VOCAL III

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION N° 0149 -2019-CDN-C.PS.P

Lima, 22 de julio de 2019

VISTO:

El Acta de acuerdos adoptados en Sesión de Consejo Directivo Nacional realizada el día 22 de julio de 2019 (**en adelante EL ACTA**), así como la Ley N° 30702 Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019 (**en adelante LA LEY**), el Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado por Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP del 20 de marzo de 2018 modificado por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018 (**en adelante EL ESTATUTO**), el reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado mediante Resolución N° 241-2018-CDN-C.Ps.P. del 01 de Octubre de 2018 (**en adelante EL REGLAMENTO INTERNO**), y el Oficio N° 040-2019-CPSP-CDN-SINCECOP de fecha 15 de agosto de 2019 remitido por el Director del Sistema Nacional de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú - SINCECOP, solicitando se autorice la Certificación Profesional de los Psicólogos: CARRANZA LEÓN, Graciela Esmeralda, CHUNGA DIAZ Tito Orlando, DELGADO OCHOA, Jorge, FLORES MORALES, Jorge Alberto, GARCIA VARGAS, Anita Betty, PAREDES NORIEGA Tania Galina, QUIROZ OLIVERA María Estela, VARGAS ASCENCIO Jean Francois, VENTURA PONCE Gladys Elizabeth y SALAS AQUIJE Teresa Mercedes (recertificación), quienes han aprobado la evaluación de conocimientos, desempeño y producto que realizó el Centro de Evaluación de esta institución, basados en las normas de competencias priorizadas por el Consejo Directivo Nacional (**en adelante LA SOLICITUD**); y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en **LA LEY**;

Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de **LA LEY** ha dejado establecido taxativamente que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 77° de **EL ESTATUTO** el Consejo Directivo Nacional es el máximo organismo legislativo del Colegio de Psicólogos del Perú, constituyéndose en su máxima autoridad de gobierno, debiéndose entender el concepto de organismo legislativo como aquella organización que tiene la facultad de normar y reglamentar su orden interno;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 068-2013-SINEACE/P de fecha 02 de agosto de 2013, se oficializa y dispone la inscripción como entidad certificadora al Colegio de Psicólogos del Perú en cumplimiento de los artículos 21° y 22° del Reglamento de la Ley N° 28740.

Que, mediante Resolución N° 092-2012-CDN-CPs.P. de fecha 25.06.2012 se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú modificado por Resolución N° 184-2018-CDN-C.PS.P. de fecha 09.07.2018 que en su artículo 37° y siguientes se indican los requerimientos para la determinación de aprobación de la evaluación

Mateo Pumacahua 936 – Jesús María
www.cpsp.pe
colegiopsico_cdn@cpsp.pe
Teléfonos: 332-9582 / 330-5231





Ps. Dr. Luis O. Pérez Flores
DECANO NACIONAL

Ps. Dr. Edgar A. Valencia Tapia
VICEDECANO

Ps. Dr. José C. Avendaño Atauje
CONSEJERO SECRETARIO

Ps. Dr. Jaime D. Llancán Obispo
CONSEJERO DE ECONOMÍA

Ps. Dra. Ada M. Montenegro Villegas
VOCAL I

Ps. Dr. César I. Malpartida Porras
VOCAL II

Ps. Dr. Pedro E. Tapia Amaya
VOCAL III

CONT. RESOLUCION N° 0149 -2019-CDN-C.PS.P

del Psicólogo a certificarse y el procedimiento para la autorización del Consejo Directivo Nacional para la elevación del diploma al SINEACE;

Que, LA SOLICITUD presentada ha sido debidamente sustentada con el acta de la sesión de fecha 12 de julio de 2019 del Comité de Gestión del Sistema Nacional de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú – SINCECOP, cumpliendo los requisitos con las políticas, directivas, reglamentos y demás normas legales vigentes del SINEACE y del Colegio de Psicólogos del Perú por lo que en dichas condiciones legales, procede la autorización; y estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Certificación Profesional de los Psicólogos que aprobaron la evaluación de Conocimientos, Desempeño y Producto de las normas seleccionadas en sus autodiagnóstico que realizó el Centro de Evaluación del Colegio de Psicólogos del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Proceso	Condición
1	FLORES MORALES, Jorge Alberto	27 y 28 de abril	Certificación
2	VENTURA PONCE, Gladys Elizabeth		Certificación
3	CARRANZA LEÓN, Graciela Esmeralda	27 de abril – 19 de mayo	Certificación
4	CHUNGA DIAZ, Tito Orlando	26 de mayo	Certificación
5	DELGADO OCHOA, Jorge	5 de mayo	Certificación
6	GARCÍA VARGAS, Anita Betty	14 de mayo	Certificación
7	PAREDES NORIEGA, Tania Galina	27 de abril – 14 de mayo	Certificación
8	QUIROZ OLIVERA, María Estela	28 de abril	Certificación
9	VARGAS ASCENCIO, Jean Francois	29 de abril – 02 de junio	Certificación
10	SALAS AQUIJE, Teresa Mercedes	14 de mayo – 2 de junio	Recertificación

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director del Sistema Nacional de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú – SINCECOP el cumplimiento efectivo de la presente Resolución, la emisión de los diplomas respectivos y su correspondiente registro ante el SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES
DECANO NACIONAL
C.Ps.P. N° 0763



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

JOSÉ CARMEN AVENDAÑO ATAUJE
CONSEJERO SECRETARIO
C.Ps.P. N° 0427